

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso Ejecutivo, donde solita la terminación por pago total de la obligación. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de agosto de 2021.
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.1474
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO este proceso Ejecutivo instaurado por **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE TERRAZAS ETAPA 1, 2 Y 3 P.H**, contra **MARIA NEVALIA SUAREZ COY**, ello en atención al pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, Líbrese los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENASE, el desglose del documento base del presente proceso, a costa de la parte demandada.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 141 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: AGOSTO 30 DE 2021 a las 7:00 am
MARÍA DEL MA RIBARGÜEN PAZ
La secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3035699d62e58ab0c9231f5f622575263fabf98169fa3356a4e80476b5d98789
Documento generado en 27/08/2021 11:17:41 AM

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DTE: CONJUNTO MIRADOR DE TERRAZAS ETAPAS 1,2, Y 3 P.H.
DDA: MARÍA NEVALIA SUAREZ COY
RAD: 2020-00522-00
UBICACIÓN 5 EJECUTIVO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>